

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES



Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	DRMSG/SRM/C-001/2024, DRMSG/SRM/C-002/2024, DRMSG/SRM/C-003/2024, DRMSG/SRM/C-004/2024, DRMSG/SRM/C-005/2024, DRMSG/SRM/C-006/2024, DRMSG/SRM/C-007/2024, DRMSG/SRM/C-008/2024, DRMSG/SRM/C-009/2024, DRMSG/SRM/C-010/2024, DRMSG/SRM/C-011/2024, DRMSG/SRM/C-012/2024, DRMSG/SRM/C-013/2024, DRMSG/SRM/C-014/2024, DRMSG/SRM/C-015/2024, DRMSG/SRM/C-016/2024, DRMSG/SRM/C-017/2024, DRMSG/SRM/C-018/2024, DRMSG/SRM/C-019/2024, DRMSG/SRM/C-020/2024, DRMSG/SRM/C-021/2024, DRMSG/SRM/C-022/2024, DRMSG/SRM/C-023/2024 y DRMSG/SRM/C-024/2024. Formalizados y comprendidos en el Primer Trimestre del 2024.
Clasificación:	Confidencial
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	 _____ Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	38a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024.



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-A-38-90M-00015417
Contrato: DRMSG/SRM/C-024/2024

CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-024/2024 PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, "GOURMET TISANT, S.A. DE C.V", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL CIDE" declara que:

- 1.1 "EL CIDE" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma y cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 11 de mayo de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, la C. Mónica Santillán Vera, en su carácter de Secretaria de Vinculación, con R.F.C. [REDACTED] es la persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de "EL CIDE".
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; artículo 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **LAASSP** y 75, 82 y 85 de su Reglamento.

- 1.6 **“EL CIDE”** cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 33903, “Servicios integrales”, del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, otorgada mediante oficio número DRF/108/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CID74112584A.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas de conformidad con la escritura pública número 32,324, de fecha 21 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, Titular de la Notaría pública número 152 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó la constitución de “GOURMET TISANT la que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de la abreviatura de éstas, S.A de C.V y cuyo OBJETO SOCIAL es, entre otros: I.- Elaboración de alimentos así como la operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales complementaria relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía y bebidas.
 - 2.2 La C. Ofelia Lucía Ramírez Vega, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 32,324, de fecha 21 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, Titular de la Notaría pública número 152 de la Ciudad de México, instrumento que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para cumplimiento del presente contrato.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número GTI200921QL5
 - 2.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Oriente 249 D exterior 177 sin número, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08500
3. De **“LAS PARTES”**:
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CIDE” la prestación del SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, un monto de mínimo de **\$142,630.52** (ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 52/100 m.n.) y un monto máximo de **\$356,576.31** (trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 31/100 m.n.), los cuales incluyen I.V.A.

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE, por lo que “EL PROVEEDOR”, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CIDE” no otorgará anticipo al “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL CIDE” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL CIDE”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL CIDE” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL CIDE”.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL CIDE” en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los o servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 3 días hábiles para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL CIDE”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente servicio será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a la notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de esta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CIDE” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CIDE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CIDE”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL CIDE**”, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL CIDE**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CIDE**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL CIDE**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL CIDE**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL CIDE**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-A-38-90M-00015417
Contrato: DRMSG/SRM/C-024/2024

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CIDE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CIDE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **LAASSP**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato a la C. Mónica Santillán Vera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Secretaria de Vinculación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan con las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL CIDE” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL CIDE” aplicará al proveedor una deducción del 2 % (dos por ciento) sobre el valor del servicio prestado de forma deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del mismo, “EL CIDE” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) del valor total del servicio por cada diez minutos de atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato (antes de impuestos) ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en el área de caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos **"EL CIDE"**

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CIDE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CIDE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CIDE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CIDE"** tuviera que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **LAASSP** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CIDE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CIDE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CIDE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CIDE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **LAASSP**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CIDE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes o servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada, la prestación de los servicios del presente contrato.



- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CIDE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CIDE"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CIDE"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



“EL CIDE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, “EL CIDE” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL CIDE” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL CIDE” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CIDE”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes o servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL CIDE” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL CIDE”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL CIDE” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL CIDE” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR” en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL CIDE”, EL PROVEEDOR “queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la notificación de adjudicación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la notificación de adjudicación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la LAASSP

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-A-38-90M-00015417

Contrato: DRMSG/SRM/C-024/2024

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la LAASSP, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMFRO TELLAECHE	DIRECTOR GENERAL	
MÓNICA SANTILLÁN VERA	SECRETARIA DE VINCULACIÓN	
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
OFELIA LUCÍA RAMÍREZ VEGA	REPRESENTANTE LEGAL DE "GOURMET TISANT, S.A. DE C.V"	GTI200921QL5



Contrato: 2024-A-A-NAC-A-A-38-90M-00015417
Contrato: DRMSG/SRM/C-024/2024



ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2024.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

3.2. Propuesta Técnica

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"
"SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE"

ÁREA REQUERENTE

Secretaría de Vinculación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Secretaría de Vinculación

OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

"EL CIDE" requiere contratar un proveedor para los servicios externos de alimentos para eventos extraordinarios en las instalaciones del Centro, con la finalidad de eficientar el ejercicio del recurso, así como los tiempos de ejecución de los eventos requeridos.

VIGENCIA CONTRATO

Del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

TIPO DE CONTRATO

Contrato Abierto, conforme a los siguientes montos, correspondientes a la partida presupuestaria 33901:

Monto máximo: \$356,576.31 (trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 31/100 M.N) con IVA incluido.

Monto mínimo: \$142,630.52 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 52/100 M.N) con IVA incluido.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

"EL CIDE" podrá solicitar al "LICITANTE ADJUDICADO" el número de servicios de alimento que así se requieran de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas, siempre que estén dentro del monto mínimo y máximo de la presente contratación, lo anterior derivado de que no se dispone del número de eventos que se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" verificará que la persona que solicite los servicios de alimentos sea el autorizado por "EL CIDE", a través del listado que se proporcionará 2 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, cargo, área de adscripción, extensión y correo electrónico.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" mantendrá bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Para Box Lunch:

1. Se deberán de utilizar empaques compostables.
2. Utensilios necesarios compostables para el consumo del mismo.
3. Incluirán el número de tabloncillos necesarios para presentar el servicio, éstos deben incluir **mantelería adecuada**.
4. Deberá de estar presente durante el tiempo del servicio un coordinador responsable por parte del PROVEEDOR, y un auxiliar.
5. El CIDE solicitará el menú de box lunch al PROVEEDOR **hasta 72 horas de anticipación**.
6. Deberán ofertar de acuerdo con la solicitud del CIDE en los menús opciones con proteína de origen animal o vegetariana.
7. Las opciones de menú se deberán de basar en:
 - Una bebida saborizada en lata o tetra pack, carbonatada o no carbonatada, o agua natural embotellada.
 - Pieza de fruta o fruta en trozos.
 - Menú fuerte: baguettes, sándwiches, pastas frías, cuernitos, wraps (ensaladas envueltas en tortilla de harina), por nombrar algunos.
 - Guarniciones: vegetales o carbohidratos de acuerdo con el menú fuerte ofrecido

Para Coffee break:

1. Se podrán solicitar empaques compostables o utensilios necesarios para el servicio del mismo.
2. Incluirán el número de tabloncillos necesarios para presentar el servicio, éstos deben incluir **mantelería adecuada**.
3. Incluirán loza y plaqué necesario para el número de servicios solicitados. Se deberá de incluir el equipo necesario para mantener caliente el café o el agua, según sea el caso.
4. Deberá de estar presente durante el tiempo del servicio un coordinador responsable por parte del PROVEEDOR, un auxiliar y hasta 3 meseros, dependiendo de las características del servicio.
5. El CIDE solicitará el menú de coffee break al PROVEEDOR **hasta 72 horas de anticipación**.
6. Servicio por hasta 4 horas continuas, de acuerdo con la solicitud del CIDE.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



7. Deberán ofertar de acuerdo con la solicitud del CIDE en los menús opciones con proteína de origen animal o vegetariana, dulce y salado.
8. Las opciones de menú se deberán de basar en:
 - Café americano, infusiones, té en bolsa, refrescos enlatados, agua natural embotellada, bebidas saborizadas enlatadas.
 - Complementos para el servicio de café.
 - Variedad de galletas y/o pan dulce
 - Pieza de fruta
 - Hielo

Para Menú ejecutivo:

1. Para servir los platillos, traer vajilla, cubiertos y demás recipientes necesarios (jarras, cucharones, paneras, tortilleros), de acuerdo con el número de personas a las que se dará el servicio.
2. El servicio de menú debe servirse con la **mantelería adecuada y en buen estado**.
3. El coordinador responsable del PROVEEDOR deberá estar presente durante el tiempo del servicio, un auxiliar y **hasta 3 meseros**, dependiendo de las características del servicio.
4. El CIDE solicitará el menú ejecutivo al PROVEEDOR **hasta con 72 horas de anticipación**.
5. Deberán ofertar de acuerdo con la solicitud del CIDE en los menús opciones con proteína de origen animal o vegetariana.
6. Las opciones de menú se deberán de basar en:
 - **Primer tiempo:** sopa, pasta, consomé, ensalada
 - **Segundo tiempo:** plato fuerte con guarnición (frijoles enteros, refritos, pasta, arroz, ensalada, de acuerdo con el plato fuerte ofrecido). Algunas opciones de plato fuerte serían: enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o queso; tortitas de papa o carne con queso; croquetas de atún o coliflor capeada; carne de puerco con verdolagas; chuletas adobadas, Pollo en pipián; pollo a la crema con champiñones; pollo poblano; pollo a la jardinera; milanesa de pollo; pollo con mole; mole de olla; carne res en salsa pasilla; carne de res en salsa verde; cecina; chiles rellenos con carne o queso; tacos dorados de papa o carne; tostadas de tinga de pollo; lasaña de carne o de vegetales.
 - **Tercer tiempo:** postre (Pieza de fruta o fruta en trozos; flan; postre de limón; natilla; arroz con leche; duraznos en almíbar; fresas con crema o plátanos con crema; ate con queso; gelatina).
 - Tortillas y pan
 - Agua de sabor fruta de temporada, agua natural, refresco

ATENCIÓN Y SERVICIO

Los servicios se proporcionarán en el momento que se requieran, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs., como horario de atención establecido y de ser necesario fuera del horario antes señalado; así como, durante los fines de semana y días festivos.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



Asesoría, sin costo para **"EL CIDE"**, cuando así se le requiera en lo siguiente: tipo de alimentos de acuerdo con el evento, montaje y/o acomodo de alimentos y los que requiera el personal autorizado para solicitar el servicio.

LUGAR DE ENTREGA:

- Sede Santa Fe, Carretera México Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210

SOLICITUD DEL SERVICIO

"EL CIDE", a través del personal autorizado, podrá solicitar el servicio durante el horario de atención establecido, vía correo electrónico en el momento que se requiera y el **"LICITANTE ADJUDICADO"** contará con un tiempo de respuesta de máximo dos horas a partir de la formalización de la solicitud del servicio. El CIDE solicitará los servicios con hasta 72 horas de anticipación.

"EL CIDE", a través del personal autorizado, deberá informar y proporcionar al **"LICITANTE ADJUDICADO"** la información necesaria para facturar, es decir, RFC del CIDE. Deberá ser claro que el servicio otorgado es con cargo al contrato y facturado a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a presentar el comprobante del servicio otorgado, así como firmar el acta de entrega-recepción del servicio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de que se prestó el servicio.

CAMBIOS Y CANCELACIONES

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá:

- Realizar cualquier cambio solicitado, sin costo adicional hasta 24 horas antes de la entrega del servicio.
- Realizar cualquier cancelación solicitada, sin costo, hasta 24 horas antes de la entrega del servicio.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. Curriculum Vitae del proveedor, relacionando el nombre de los clientes a los cuales ha proporcionado el servicio de alimentos.
2. El licitante deberá acreditar experiencia mínima de 2 años, con copia de 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio; relacionado con el servicio similar al indicado en este anexo, conforme a lo siguiente:
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



- El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
 - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos y/u orden con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
4. Curriculum Vitae de dos ejecutivos de cuenta para atender y supervisar las solicitudes hechas por las áreas usuarias, así como capacidad de resolver imprevistos, garantizando la atención para "EL CIDE" los 365 días del año, las 24 horas del día, vía correo electrónico y/o celular.
5. Cartas de satisfacción de los servicios prestados.
6. Proporcionar fotografías de sus instalaciones de preparación de alimentos, así como la dirección, en caso de que el CIDE requiera hacer una visita.
7. Presentar una Muestra física de cada uno de los servicios requeridos (4 muestras de diferentes tipos de box lunch y un coffee break para 5 personas), previa cita con el administrador del contrato del CIDE. Lo anterior, para efectos de evaluar el servicio y la calidad de los productos.

Muestra física

Se llevará acabo un día hábil antes de la entrega de propuestas (27 de febrero de 2024) en un horario de 11:00 a 14:00 horas en la Secretaría de Vinculación en el CIDE Santa fe, ubicada en la Dirección General, en la planta baja.

Las muestras de alimentos y su presentación no tendrán costo alguno para el CIDE. El tiempo de degustación de las muestras será de 2 horas.

El cumplimiento de este requisito será considerado en la etapa de evaluación técnica; los casos en que no se presenten o no correspondan al bien ofertado, se descubran alteraciones o falta de veracidad de estos, serán motivo de descalificación.

Como parte integrante de las propuestas técnicas es requisito indispensable entregar copia del acuse de recibo de las muestras.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177. Agrícola Oriental C.P.08500. CDMX



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Muestra de alimentos en mal estado o con una presentación inadecuada.

Datos de la Carta para entrega de muestras

MEMBRETE DEL LICITANTE

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

PERSONA FISICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será **INDIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.01) antes de I.V.A.**, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.01) antes de I.V.A.**; el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Independientemente de las penas convencionales y/o deducciones a las que se haga acreedor "**LICITANTE ADJUDICADO**", el administrador del contrato podrá iniciar las acciones necesarias para rescindir el contrato, en términos generales, por cualquier incumplimiento en que "**LICITANTE ADJUDICADO**", haya incurrido respecto de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el presente anexo.

PENAS CONVENCIONALES

A) Si no inicia la prestación del servicio conforme a lo solicitado por parte del área usuaria, sin que esto se encuentre debidamente justificado, "**EL CIDE**" aplicará una pena equivalente del **2 % (dos por ciento)** del valor total del servicio por cada diez minutos de atraso.

DEDUCCIÓN

A) Si "**EL LICITANTE ADJUDICADO**" ofrece un servicio con características distintas a las solicitadas por las áreas usuarias del servicio, se le aplicará una deducción del **2 % (dos por ciento)** sobre el valor del servicio prestado de forma deficiente.

CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- d) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



- f) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si el licitante adjudicado incurriera en faltas no graves en más de 1 ocasión durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa realización del servicio a entera satisfacción de la Secretaría de Vinculación del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente.

EN LA SIGUIENTE LISTA SE MANEJAN LOS CONCEPTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

(para efectos de cotización; conceptos y ejemplos no limitativos)

DESCRIPCIÓN DEL COFFE BREAK
<ul style="list-style-type: none"> • Café Americano, infusiones y Té (servicio por 4 horas continuas) • Agua Natural embotellada • Refresco varios surtidos y Hielo • Surtido de Pastas Secas (galletería y pan dulce)
DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH
<ul style="list-style-type: none"> • Una bebida saborizada en lata o tetra pack, carbonatada o no carbonatada, o agua natural embotellada. • Pieza de fruta o fruta en trozos. • Menú fuerte: baguettes, sándwiches, pastas frías, cuernitos, wraps (ensaladas envueltas en tortilla de harina), por nombrar algunos. • Guarniciones: vegetales o carbohidratos de acuerdo con el menú fuerte ofrecido
DESCRIPCIÓN DEL MENÚ EJECUTIVO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer tiempo: sopa, pasta, consomé o ensalada • Segundo tiempo: plato fuerte con guarnición (frijoles enteros, refritos, pasta, arroz, ensalada, de acuerdo con el plato fuerte ofrecido). <u>Algunas opciones de plato fuerte serían:</u> enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o queso; tortitas de papa o carne con queso; croquetas de atún o coliflor capeada; carne de puerco con verdolagas; chuletas adobadas. Pollo en pipián; pollo a la crema con champiñones; pollo poblano; pollo a la jardinera; milanesa de pollo; pollo con mole; mole de olla; carne res en salsa pasilla; carne de res en salsa verde; cecina; chiles rellenos con carne o queso; tacos dorados de papa o carne; tostadas de tinga de pollo; lasaña de carne o de vegetales. • Tercer tiempo: postre (Pieza de fruta o fruta en trozos; flan; postre de limón; natilla; arroz con leche; duraznos en almíbar; fresas con crema o plátanos con crema; ate con queso; gelatina). ▪ Tortillas y pan • Agua de sabor fruta de temporada, agua natural, refresco



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE



OFELIA LUCIA RAMIREZ VEGA
GOURMET TISANT S.A. DE C.V.
GTI200921QL5
ORIENTE 249 D 177, COL. AGRICOLA ORIENTAL,
C.P. 08500, IZTACALCO, CDMX.
TEL.55 22 35 77 50
gourmet.tisant20@gmail.com



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX





Contrato: 2024-A-A-NAC-A-A-38-90M-00015417
Contrato: DRMSG/SRM/C-024/2024



ANEXO ECONÓMICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2024.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

3.3. Propuesta Económica

ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”
“SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE”

DESCRIPCIÓN DEL COFFE BREAK A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 50 asistentes
<ul style="list-style-type: none"> Café Americano, infusiones y Té (servicio por 4 horas continuas) <ul style="list-style-type: none"> Agua Natural embotellada Refresco varios surtidos y Hielo Surtido de Pastas Secas (galletería y pan dulce) 	\$ 120.00	\$ 100.00
DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 50 asistentes
<ul style="list-style-type: none"> Una bebida saborizada en lata o tetra pack, carbonatada o no carbonatada, o agua natural embotellada. <ul style="list-style-type: none"> Pieza de fruta o fruta en trozos. Menú fuerte: baguettes, sándwiches, pastas frías, cuernitos, wraps (ensaladas envueltas en tortilla de harina), por nombrar algunos Guarniciones: vegetales o carbohidratos de acuerdo con el menú fuerte ofrecido	\$ 170.00	\$ 150.00
DESCRIPCIÓN DEL MENÚ EJECUTIVO A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 50 asistentes
<ul style="list-style-type: none"> Primer tiempo: sopa, pasta, consomé o ensalada Segundo tiempo: plato fuerte con guarnición (frijoles enteros, refritos, pasta, arroz, ensalada, de acuerdo con el plato fuerte ofrecido). <u>Algunas opciones de plato fuerte serían:</u> enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o queso; tortitas de papa o carne con queso; croquetas de atún o coliflor capeada; carne de puerco con verdolagas; chuletas adobadas. Pollo en pipián; pollo a la crema con champiñones; pollo poblano; pollo a la jardinera, milanesa de pollo; pollo con mole; mole de olla; carne res en salsa pasilla; carne de res en salsa verde; cecina; chiles rellenos con carne o queso; tacos dorados de papa o carne; tostadas de tinga de pollo; lasaña de carne o de vegetales. Tercer tiempo: postre (Pieza de fruta o fruta en trozos; flan; postre de limón; natilla; arroz con leche; duraznos en almíbar; fresas con crema o plátanos con crema; ate con queso; gelatina). 	\$ 380.00	\$ 350.00



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



Tortillas y pan		
Agua de sabor fruta de temporada, agua natural, refresco		
SUBTOTAL SERVICIOS DE 1 A 20 ASISTENTES	\$	670.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE 21 A 50 ASISTENTES	\$	600.00
A) TOTAL, DE LOS DOS NIVELES DE NÚMERO DE ASISTENTES	\$	1,270.00

MOBILIARIO ADICIONAL A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	
• Tablones	\$ 200.00
• Mesas cuadradas	\$ 200.00
• Mesas redondas	\$ 150.00
• Sillas Tiffany	\$ 55.00
• Sillas versalles	\$ 65.00
• Periqueras 4 personas	\$ 1,500.00
• Calentadores de exterior	\$ 2,000.00
TOTAL DE MOBILIARIO Y SERVICIOS ADICIONALES (B)	\$ 4,170.00
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA C= (A+ B), ANTES DE IMPUESTOS	\$ 5,440.00
IMPUESTOS	\$ 870.40
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA (C + IMPUESTOS)	\$ 6,310.40

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS COMPRENDIDOS EN EL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA LA PARTIDA SERÁN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS Y ADJUDICADOS AL LICITANTE ADJUDICADO CORRESPONDIENTE.

- LOS PRECIOS SERÁN EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- SE DEBERÁ INDICAR PRECIO UNITARIO, IMPORTES TOTALES DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SI APLICA) Y LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL CIDE.

Los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación de los servicios.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE



OFELIA LUCIA RAMÍREZ VEGA
GOURMET TISANT S.A. DE C.V.
GTI200921QL5
ORIENTE 249 D 177, COL. AGRICOLA ORIENTAL,
C.P. 08500, IZTACALCO, CDMX.
TEL.55 22 35 77 50
gourmet.tisant20@gmail.com

55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2024.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

3.2. Propuesta Técnica

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"
"SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE"

ÁREA REQUERENTE

Secretaría de Vinculación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Secretaría de Vinculación

OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

"EL CIDE" requiere contratar un proveedor para los servicios externos de alimentos para eventos extraordinarios en las instalaciones del Centro, con la finalidad de eficientar el ejercicio del recurso, así como los tiempos de ejecución de los eventos requeridos.

VIGENCIA CONTRATO

Del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

TIPO DE CONTRATO

Contrato Abierto, conforme a los siguientes montos, correspondientes a la partida presupuestaria 33901:

Monto máximo: \$356,576.31 (trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 31/100 M N) con IVA incluido.

Monto mínimo: \$142,630.52 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 52/100 M.N) con IVA incluido.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

"EL CIDE" podrá solicitar al "LICITANTE ADJUDICADO" el número de servicios de alimento que así se requieran de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas, siempre que estén dentro del monto mínimo y máximo de la presente contratación, lo anterior derivado de que no se dispone del número de eventos que se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" verificará que la persona que solicite los servicios de alimentos sea el autorizado por "EL CIDE", a través del listado que se proporcionará 2 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: nombre completo, cargo, área de adscripción, extensión y correo electrónico.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" mantendrá bajo resguardo los datos proporcionados del personal autorizado, mencionado en el punto anterior.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Para Box Lunch:

1. Se deberán de utilizar empaques compostables.
2. Utensilios necesarios compostables para el consumo del mismo.
3. Incluirán el número de tabloncillos necesarios para presentar el servicio, éstos deben incluir **mantelería adecuada.**
4. Deberá de estar presente durante el tiempo del servicio un coordinador responsable por parte del PROVEEDOR, y un auxiliar.
5. El CIDE solicitará el menú de box lunch al PROVEEDOR **hasta 72 horas de anticipación.**
6. Deberán ofertar de acuerdo con la solicitud del CIDE en los menús opciones con proteína de origen animal o vegetariana.
7. Las opciones de menú se deberán de basar en:
 - Una bebida saborizada en lata o tetra pack, carbonatada o no carbonatada, o agua natural embotellada.
 - Pieza de fruta o fruta en trozos.
 - Menú fuerte: baguettes, sándwiches, pastas frías, cuernitos, wraps (ensaladas envueltas en tortilla de harina), por nombrar algunos.
 - Guarniciones: vegetales o carbohidratos de acuerdo con el menú fuerte ofrecido

Para Coffee break:

1. Se podrán solicitar empaques compostables o utensilios necesarios para el servicio del mismo.
2. Incluirán el número de tabloncillos necesarios para presentar el servicio, éstos deben incluir **mantelería adecuada.**
3. Incluirán loza y plató necesario para el número de servicios solicitados. Se deberá de incluir el equipo necesario para mantener caliente el café o el agua, según sea el caso.
4. Deberá de estar presente durante el tiempo del servicio un coordinador responsable por parte del PROVEEDOR, un auxiliar y hasta 3 meseros, dependiendo de las características del servicio.
5. El CIDE solicitará el menú de coffee break al PROVEEDOR **hasta 72 horas de anticipación.**
6. Servicio por hasta 4 horas continuas, de acuerdo con la solicitud del CIDE.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



7. Deberán ofertar de acuerdo con la solicitud del CIDE en los menús opciones con proteína de origen animal o vegetariana, dulce y salado.
8. Las opciones de menú se deberán de basar en:
 - Café americano, infusiones, té en bolsa, refrescos enlatados, agua natural embotellada, bebidas saborizadas enlatadas.
 - Complementos para el servicio de café.
 - Variedad de galletas y/o pan dulce
 - Pieza de fruta
 - Hielo

Para Menú ejecutivo:

1. Para servir los platillos, traer vajilla, cubiertos y demás recipientes necesarios (jarras, cucharones, paneras, tortilleros), de acuerdo con el número de personas a las que se dará el servicio.
2. El servicio de menú debe servirse con la **mantelería adecuada y en buen estado.**
3. El coordinador responsable del PROVEEDOR deberá estar presente durante el tiempo del servicio, un auxiliar y **hasta 3 meseros**, dependiendo de las características del servicio.
4. El CIDE solicitará el menú ejecutivo al PROVEEDOR **hasta con 72 horas de anticipación.**
5. Deberán ofertar de acuerdo con la solicitud del CIDE en los menús opciones con proteína de origen animal o vegetariana.
6. Las opciones de menú se deberán de basar en:
 - **Primer tiempo:** sopa, pasta, consomé, ensalada
 - **Segundo tiempo:** plato fuerte con guarnición (frijoles enteros, refritos, pasta, arroz, ensalada, de acuerdo con el plato fuerte ofrecido). Algunas opciones de plato fuerte serían: enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o queso; tortitas de papa o carne con queso; croquetas de atún o coliflor capeada; carne de puerco con verdolagas; chuletas adobadas. ~~Pollo en pipián;~~ pollo a la crema con champiñones; pollo poblano; pollo a la jardinera; milanesa de pollo; pollo con mole; mole de olla; carne res en salsa pasilla; carne de res en salsa verde; cecina; chiles rellenos con carne o queso; tacos dorados de papa o carne; tostadas de tinga de pollo; lasaña de carne o de vegetales.
 - **Tercer tiempo:** postre (Pieza de fruta o fruta en trozos; flan; postre de limón; natilla; arroz con leche; duraznos en almíbar; fresas con crema o plátanos con crema; ate con queso; gelatina).
 - Tortillas y pan
 - Agua de sabor fruta de temporada, agua natural, refresco

ATENCIÓN Y SERVICIO

Los servicios se proporcionarán en el momento que se requieran, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs., como horario de atención establecido y de ser necesario fuera del horario antes señalado; así como, durante los fines de semana y días festivos.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



Asesoría, sin costo para **“EL CIDE”**, cuando así se le requiera en lo siguiente: tipo de alimentos de acuerdo con el evento, montaje y/o acomodo de alimentos y los que requiera el personal autorizado para solicitar el servicio.

LUGAR DE ENTREGA:

- Sede Santa Fe, Carretera México Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210

SOLICITUD DEL SERVICIO

“EL CIDE”, a través del personal autorizado, podrá solicitar el servicio durante el horario de atención establecido, vía correo electrónico en el momento que se requiera y el **“LICITANTE ADJUDICADO”** contará con un tiempo de respuesta de máximo dos horas a partir de la formalización de la solicitud del servicio. El CIDE solicitará los servicios con hasta 72 horas de anticipación.

“EL CIDE”, a través del personal autorizado, deberá informar y proporcionar al **“LICITANTE ADJUDICADO”** la información necesaria para facturar, es decir, RFC del CIDE. Deberá ser claro que el servicio otorgado es con cargo al contrato y facturado a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** se obliga a presentar el comprobante del servicio otorgado, así como firmar el acta de entrega-recepción del servicio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de que se prestó el servicio.

CAMBIOS Y CANCELACIONES

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá:

- Realizar cualquier cambio solicitado, sin costo adicional hasta 24 horas antes de la entrega del servicio.
- Realizar cualquier cancelación solicitada, sin costo, hasta 24 horas antes de la entrega del servicio.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. Curriculum Vitae del proveedor, relacionando el nombre de los clientes a los cuales ha proporcionado el servicio de alimentos.
2. El licitante deberá acreditar experiencia mínima de 2 años, con copia de 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio; relacionado con el servicio similar al indicado en este anexo, conforme a lo siguiente:
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



- El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
 - Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
 - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos y/u orden con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
 4. Curriculum Vitae de dos ejecutivos de cuenta para atender y supervisar las solicitudes hechas por las áreas usuarias, así como capacidad de resolver imprevistos, garantizando la atención para “EL CIDE” los 365 días del año, las 24 horas del día, vía correo electrónico y/o celular.
 5. Cartas de satisfacción de los servicios prestados.
 6. Proporcionar fotografías de sus instalaciones de preparación de alimentos, así como la dirección, en caso de que el CIDE requiera hacer una visita.
 7. Presentar una Muestra física de cada uno de los servicios requeridos (4 muestras de diferentes tipos de box lunch y un coffee break para 5 personas), previa cita con el administrador del contrato del CIDE. Lo anterior, para efectos de evaluar el servicio y la calidad de los productos.

Muestra física

Se llevará acabo un día hábil antes de la entrega de propuestas (27 de febrero de 2024) en un horario de 11:00 a 14:00 horas en la Secretaría de Vinculación en el CIDE Santa fe, ubicada en la Dirección General, en la planta baja.

Las muestras de alimentos y su presentación no tendrán costo alguno para el CIDE. El tiempo de degustación de las muestras será de 2 horas.

El cumplimiento de este requisito será considerado en la etapa de evaluación técnica; los casos en que no se presenten o no correspondan al bien ofertado, se descubran alteraciones o falta de veracidad de estos, serán motivo de descalificación.

Como parte integrante de las propuestas técnicas es requisito indispensable entregar copia del acuse de recibo de las muestras.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La falta de presentación de muestras y las que se presenten y no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	Muestra de alimentos en mal estado o con una presentación inadecuada.

Datos de la Carta para entrega de muestras

MEMBRETE DEL LICITANTE

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

PERSONA FISICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será **INDIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.01) antes de I.V.A.**, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.01) antes de I.V.A.**; el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé




55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Independientemente de las penas convencionales y/o deducciones a las que se haga acreedor **"LICITANTE ADJUDICADO"**, el administrador del contrato podrá iniciar las acciones necesarias para rescindir el contrato, en términos generales, por cualquier incumplimiento en que **"LICITANTE ADJUDICADO"**, haya incurrido respecto de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el presente anexo.

PENAS CONVENCIONALES

- A) Si no inicia la prestación del servicio conforme a lo solicitado por parte del área usuaria, sin que esto se encuentre debidamente justificado, **"EL CIDE"** aplicará una pena equivalente del **2 % (dos por ciento)** del valor total del servicio por cada diez minutos de atraso.

DEDUCCIÓN

- A) Si **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** ofrece un servicio con características distintas a las solicitadas por las áreas usuarias del servicio, se le aplicará una deducción del **2 % (dos por ciento)** sobre el valor del servicio prestado de forma deficiente.

CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- d) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



- f) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si el licitante adjudicado incurriera en faltas no graves en más de 1 ocasión durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa realización del servicio a entera satisfacción de la Secretaría de Vinculación del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente.

EN LA SIGUIENTE LISTA SE MANEJAN LOS CONCEPTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

(para efectos de cotización; conceptos y ejemplos no limitativos)

DESCRIPCIÓN DEL COFFE BREAK
<ul style="list-style-type: none"> • Café Americano, infusiones y Té (servicio por 4 horas continuas) • Agua Natural embotellada • Refresco varios surtidos y Hielo • Surtido de Pastas Secas (galletería y pan dulce)
DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH
<ul style="list-style-type: none"> • Una bebida saborizada en lata o tetra pack, carbonatada o no carbonatada, o agua natural embotellada. • Pieza de fruta o fruta en trozos. • Menú fuerte: baguettes, sándwiches, pastas frías, cuernitos, wraps (ensaladas envueltas en tortilla de harina), por nombrar algunos. • Guarniciones: vegetales o carbohidratos de acuerdo con el menú fuerte ofrecido
DESCRIPCIÓN DEL MENÚ EJECUTIVO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer tiempo: sopa, pasta, consomé o ensalada ▪ Segundo tiempo: plato fuerte con guarnición (frijoles enteros, refritos, pasta, arroz, ensalada, de acuerdo con el plato fuerte ofrecido). <u>Algunas opciones de plato fuerte serían:</u> enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o queso; tortitas de papa o carne con queso; croquetas de atún o coliflor capeada; carne de puerco con verdolagas; chuletas adobadas. Pollo en pipián; pollo a la crema con champiñones; pollo poblano; pollo a la jardinera; milanesa de pollo; pollo con mole; mole de olla; carne res en salsa pasilla; carne de res en salsa verde; cecina; chiles rellenos con carne o queso; tacos dorados de papa o carne; tostadas de tinga de pollo; lasaña de carne o de vegetales. ▪ Tercer tiempo: postre (Pieza de fruta o fruta en trozos; flan; postre de limón; natilla; arroz con leche; duraznos en almíbar; fresas con crema o plátanos con crema; ate con queso; gelatina). ▪ Tortillas y pan ▪ Agua de sabor fruta de temporada, agua natural, refresco




55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE



OFELIA LUCIA RAMÍREZ VEGA
GOURMET TISANT S.A. DE C.V.
GTI200921QL5
ORIENTE 249 D 177, COL. AGRICOLA ORIENTAL,
C.P. 08500, IZTACALCO, CDMX.
TEL.55 22 35 77 50
gourmet.tisant20@gmail.com



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2024.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE**

3.3. Propuesta Económica

**ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”
“SERVICIO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIAS ECONÓMICAS, A.C. 2024 EN LA SEDE SANTA FE”**

DESCRIPCIÓN DEL COFFE BREAK A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 50 asistentes
<ul style="list-style-type: none"> Café Americano, infusiones y Té (servicio por 4 horas continuas) <ul style="list-style-type: none"> Agua Natural embotellada Refresco varios surtidos y Hielo Surtido de Pastas Secas (galletería y pan dulce) 	\$ 120.00	\$ 100.00
DESCRIPCIÓN DEL BOX LUNCH A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 50 asistentes
<ul style="list-style-type: none"> Una bebida saborizada en lata o tetra pack, carbonatada o no carbonatada, o agua natural embotellada. <ul style="list-style-type: none"> Pieza de fruta o fruta en trozos. Menú fuerte: baguettes, sándwiches, pastas frías, cuernitos, wraps (ensaladas envueltas en tortilla de harina), por nombrar algunos Guarniciones: vegetales o carbohidratos de acuerdo con el menú fuerte ofrecido	\$ 170.00	\$ 150.00
DESCRIPCIÓN DEL MENÚ EJECUTIVO A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 1 a 20 de asistentes	Precio unitario, antes de impuestos, por persona para eventos de 21 a 50 asistentes
<ul style="list-style-type: none"> Primer tiempo: sopa, pasta, consomé o ensalada Segundo tiempo: plato fuerte con guarnición (frijoles enteros, refritos, pasta, arroz, ensalada, de acuerdo con el plato fuerte ofrecido). <u>Algunas opciones de plato fuerte serían:</u> enchiladas verdes o rojas o enmoladas o enfrijoladas con pollo o queso; tortitas de papa o carne con queso; croquetas de atún o coliflor capeada; carne de puerco con verdolagas; chuletas adobadas. Pollo en pipián; pollo a la crema con champiñones; pollo poblano; pollo a la jardinera; milanesa de pollo; pollo con mole; mole de olla; carne res en salsa pasilla; carne de res en salsa verde; cecina; chiles rellenos con carne o queso; tacos dorados de papa o carne; tostadas de tinga de pollo; lasaña de carne o de vegetales. Tercer tiempo: postre (Pieza de fruta o fruta en trozos; flan; postre de limón; natilla; arroz con leche; duraznos en almíbar; fresas con crema o plátanos con crema; ate con queso; gelatina). 	\$ 380.00	\$ 350.00



55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX



▪ Tortillas y pan		
Agua de sabor fruta de temporada, agua natural, refresco		
SUBTOTAL SERVICIOS DE 1 A 20 ASISTENTES	\$	670.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE 21 A 50 ASISTENTES	\$	600.00
A) TOTAL, DE LOS DOS NIVELES DE NÚMERO DE ASISTENTES	\$	1,270.00

MOBILIARIO ADICIONAL A REQUERIR POR LA CONVOCANTE	
• Tablones	\$ 200.00
• Mesas cuadradas	\$ 200.00
• Mesas redondas	\$ 150.00
• Sillas Tiffany	\$ 55.00
• Sillas versalles	\$ 65.00
• Periqueras 4 personas	\$ 1,500.00
• Calentadores de exterior	\$ 2,000.00
TOTAL DE MOBILIARIO Y SERVICIOS ADICIONALES (B)	\$ 4,170.00
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA C= (A+ B), ANTES DE IMPUESTOS	\$ 5,440.00
IMPUESTOS	\$ 870.40
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA (C + IMPUESTOS)	\$ 6,310.40

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS COMPRENDIDOS EN EL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA LA PARTIDA SERÁN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS Y ADJUDICADOS AL LICITANTE ADJUDICADO CORRESPONDIENTE.

- LOS PRECIOS SERÁN EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES, CONFORME A LEY MONETARIA EN VIGOR.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSION.
- SE DEBERÁ INDICAR PRECIO UNITARIO, IMPORTES TOTALES DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SI APLICA) Y LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL CIDE.

Los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación de los servicios.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE



OFELIA LUCIA RAMÍREZ VEGA
GOURMET TISANT S.A. DE C.V.
GT1200921QL5
ORIENTE 249 D 177, COL. AGRICOLA ORIENTAL,
C.P. 08500, IZTACALCO, CDMX.
TEL.55 22 35 77 50
gourmet.tisant20@gmail.com

55 55 2235 7750

gourmet.tisant@gmail.com

Oriente249 D 177, Agrícola Oriental C.P.08500, CDMX

